



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadrgzabad.gob.pe](http://www.munipadrgzabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 01 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

### VISTO.-

El Expediente Externo N° 6482 de fecha 16 de julio del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Jj.VV Comunal Rural "1° DE MAYO", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 062-2018-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 181-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 501-2018-GDSE-MPPA-A.

### CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 08 del mes de julio del 2018, los moradores de la Jj.VV Comunal Rural "1° DE MAYO", en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor **MARCOS ASENCIOS INGÁ ARQUIÑIGO**, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Jj.VV Comunal Rural "1° DE MAYO", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE                                   | : MARCOS ASENCIOS INGÁ ARQUIÑIGO  |
| 2. VICEPRESIDENTE                               | : HUMBERTO RICHARD MAYLLE LUJAN   |
| 3. SECRETARIO (A) GENERAL                       | : CARLOS ALBERTO SERAFIN RAMOS    |
| 4. DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES | : GLORIA NORMA SANTOS NORVERTO    |
| 5. DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.   | : CRISTIAN BRUSLY SOLORZANO SILVA |
| 6. DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA      | : LOLO REMIGIO PEREZ              |
| 7. FISCAL                                       | : TEOFILO SALGADO CALDAS          |

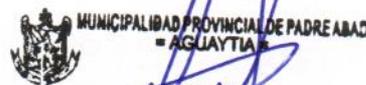
El periodo de vigencia del presente Consejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la Jj.VV Comunal Rural "1° DE MAYO", Jurisdicción, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

[www.munipadregabad.gob.pe](http://www.munipadregabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



**CREDECIAL**

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD,  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI, OTORGA LA PRESENTE;

**CREDECIAL:**

EL SEÑOR: **MARCOS ASENCIOS INGÁ ARQUIÑIGO** IDENTIFICADO CON DNI  
N°22864779 COMO **PRESIDENTE** DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JJ.VV COMUNAL  
RURAL "1° DE MAYO", JURISDICCION DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD,  
RECONOCIDO MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2018-MPPA-A**, DE  
FECHA 01 DE AGOSTO, EL MISMO QUE TENDRA VIGENCIA HASTA DOS AÑOS, A PARTIR  
DE LA FECHA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA QUE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES Y  
MILITARES CON QUIENES TENGA QUE TRATAR, LE BRINDEN LAS FACILIDADES  
CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD SUS FUNCIONES.

AGUAYTÍA, 01 DE AGOSTO DEL 2018.



Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE